



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de abril de 1997.

Vistas las presentes actuaciones en las que el Sr. Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo solicita se declare feriado judicial para las dependencias de ese fuero instaladas en el edificio de la Avda. Roque Sáenz Peña N° 760 de esta ciudad, entre las 11 y las 13:30 horas del día 16 del corriente, en virtud del desalojo dispuesto por una amenaza de bomba;

SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- inhábil el lapso comprendido entre las horas 11 (once) y 13:30 (trece treinta) del día 16 del corriente, para las dependencias del fuero laboral ubicadas en el edificio sito en Avda. Roque Sáenz Peña N° 760 de esta Capital, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieran cumplido.

Regístrese, hágase saber y resérvense las actuaciones.

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION